

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

Promulgada la Ley del Patrimonio Forestal del Estado de 10 de marzo del corriente año, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril, es obligación de todos los Ayuntamientos de esta provincia el procurar por todos los medios que estén a su alcance poner en producción los terrenos comunales incul-tos, apoyando así la acción del Estado que tiende a evitar abusos y apropiaciones ilegales y habiéndose dividido el territorio nacional en zonas para el mejor cumplimiento de la citada Ley; por la presente se notifica a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia que la de Oviedo pertenece a la zona del Norte, a cuyo Ingeniero Jefe deberán dirigirse en demanda de cuantos datos necesiten para el mejor cumplimiento de las obligaciones a que antes aludo dirigiendo su correspondencia al señor Ingeniero Jefe regional de la zona Norte del Patrimonio Forestal del Estado.—Pontevedra—quien seguramente les prestará los debidos asesoramientos para que la labor de todos tenga la debida eficacia.

Oviedo, 30 de mayo de 1941.—El Gobernador civil interino, Joaquín de la Riva.

### DIPUTACION

#### ZONA DE SIERO

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 30 del actual, acordó aprobar el Padrón de Cédulas personales del Ayuntamiento de Bimenes, formado por el Recaudador de la Zona, para la exacción del Impuesto correspondiente al ejercicio de 1940, y disponer sea expuesto al público por espacio de diez días, para quedar durante ellos y cinco más, según determina el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dicho Padrón se hallará expues-

to en la Secretaría del referido Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de Oficina.

Oviedo, 31 de mayo de 1941.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### Puertos.—Concesiones GIJON

Don José López de Haro, como Jefe del Sindicato Portuario de la C. N. S. de Gijón, solicita sea otorgada a esta entidad la concesión de una parcela de 884 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto parcela del Musel, con destino a la construcción de un edificio para comedores de los obreros e instalación de oficinas.

El proyecto de las obras se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo. Dentro de dicho plazo se admitirán reclamaciones contra lo que se pretende, tanto en la Sección Administrativa como en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 28 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo Anuncio

El Recaudador de Hacienda de la Zona de Siero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, ha nombrado Auxiliar de aquella Zona, a don Francisco Rivas Alonso.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de aquel partido.

Oviedo, 27 de mayo de 1941.—El Tesorero, Juan Barhte.

### Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del

Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de Responsabilidad Política número 588 de este Juzgado, seguido contra Manuel García Fernández, de 40 años de edad, casado, industrial, natural de Las Regueras, y vecino de Gijón, en ignorado domicilio, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándole citar, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, primera, en relación con el 49 y concordados de la Ley, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Uría, 18, 3.º, de esta ciudad, en el término de cinco días improrrogables o en el de diez si hubiese causa de fuerza mayor justificable, para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido el presente para su publicación en el B. O. de la provincia, en Oviedo, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Valentín Pastor León.

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se acordó en los expedientes números 31, 61 y 73, seguidos contra los expedientados Angel Idurieta Sapeña, vecino de Pravia, (fallecido), Santos del Campo Rodríguez, vecino de Soto de Rivera y Manuel Alonso Fernández, en ignorado paradero, declarar firme la sentencia recaída en los citados expedientes que se les seguía, haciéndoles saber que quedan requeridos, para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones impuestas o soliciten y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los familiares o herederos de los citados expedientados, expido el presente con el V.º B.º de S. S. en Oviedo, a vein-

ticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Valentín Pastor León.—V.º B.º, El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se han dictado las siguientes sentencias cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia número setecientos cuarenta y nueve.—Presidente, don José Bento López.—Vocales, don Fernando Herce Vales y don Ramón Cabeza Prieto.—En la ciudad de Oviedo, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta. Habiendo visto el expediente número 687, seguido contra José Antonio Fernández Cuervo, de 57 años de edad, casado, empleado del Norte, hijo de Antonio y de Aurora, natural y vecino de Oviedo, ausente en ignorado paradero:

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a José Antonio Fernández Cuervo, a la pena de sanción económica de pago de doscientas cincuenta pesetas, y a la de extrañamiento durante quince años.

Otra sentencia número cuatrocientos noventa y uno.—Presidente, don José Bento López.—Vocales, don Fernando Herce Vales, y don Luis Hevia Alvarez.—En la ciudad de Oviedo, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta. Habiendo visto el expediente número 555, seguido contra Fermín Fernández Cabal, de 26 años, soltero, dependiente y vecino de Oviedo, ausente en ignorado paradero:

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Fermín Fernández Cabal, a la pena de sanción económica de pago de cinco mil pesetas y a la de extrañamiento durante cinco años.

Otra. Sentencia número ochocientos cincuenta y dos.—Presidente, don José Bento López.—Vocales, don Fernando Herce Vales, y don Ramón Cabeza Prieto.—En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta. Habiendo visto el expediente número 866, segui-

do contra Manuel García Menéndez, de 23 años de edad, soltero, vecino de Oviedo, ausente en ignorado paradero:

*Fallamos...*

Que debemos condenar y condenamos a Manuel García Menéndez, a la pena de sanción económica de pago de doscientas cincuenta pesetas e inhabilitación absoluta durante ocho años con los efectos del artículo 11.

Y para que conste y a los efectos de notificación en legal forma a los familiares de los expedientados, expido el presente en Oviedo, con el V.º B.º, de S. S. a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Valentín Pastor León.—V.º B.º, El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal se acordó hacer saber, que habiendo satisfecho el importe total de la sanción que le fué impuesta al expedientado Marino García González, vecino de Belmonte, por sentencia número 910, en el expediente número 16-bis, del Registro de este Tribunal, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido el presente con el V.º B.º, del Ilmo Sr. Presidente en Oviedo, a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º.—El Presidente, José Benito.

### Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de responsabilidades políticas de Oviedo, ha go saber:

Que incoado expediente a:

Antonia Díaz Díaz, de oficio labores, soltera, vecina de Cangas de Onís, en virtud del decreto del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Oviedo.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de los bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia municipal del domiciliario del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y.

2. Que ni el fallecimiento, ni la

ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 28 de mayo de 1941.—El Secretario, Valentín Pastor León.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don José Fernández Sánchez, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Celi D. II», sita en Vega de Fierros, parroquia de Riaño, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para hacer la demarcación de la concesión llamada «Celi D.», núm. 23.642 y desde este punto de partida dirección S. 4º 63 E., se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª E 4º 63 N. 500 metros; de 2.ª a 3.ª N. 4º 63 O. 200 metros; de 3.ª a 4.ª O. 4º 63 S. 400 metros; de 5.ª a punto de partida O. 4º 63 E. 100 metros, cerrando así el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas. La línea 3 4 intersectará con la concesión «Celi D.», núm. 23.642 y las estacas 4.ª y 5.ª son respectivamente las 12.ª y 13.ª de la concesión «Celi D.», número 23.642.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.716, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo arriba expresado; insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 19 mayo de de 1941.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE PARRES

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal, la subasta de productos maderables en montes de utilidad pública de este concejo, se anuncia por medio del presente edicto la que tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Concejal designado, el día 27 de junio próximo y hora de las diez, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 255, de fecha 13 de noviembre pasado, a las que establece el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, y a las que a continuación se expresan.

El objeto de la subasta es de cincuenta hayas, con cincuenta metros cúbicos, bajo el tipo de 500 pesetas.

más 67,50 de indemnización a cargo del rematante, a que se refiere la Orden Ministerial de Agricultura de 4 de diciembre de 1934.

Las proposiciones que serán en pliegos cerrados, acompañados de la cédula personal del licitador y del justificante de constitución del depósito en Areas municipales de diez por ciento de la tasación, como fianza provisional, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el expediente, desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de dar comienzo a la subasta.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, elevará el adjudicatario el depósito al 20 por 100 de la adjudicación, como fianza provisional y una vez notificada la adjudicación definitiva ingresará en Arcas municipales en el plazo de quince días el 90 por 100 del importe de la adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don N. N..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de tal clase, en nombre propio o en representación de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, que declara conocer, para la subasta de cincuenta hayas en el monte Puerto de Sueve, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..., pesetas, (en letra), quedando obligado a todas las condiciones señaladas en el expediente.

(Fecha y firma).

Arriendas, 29 de mayo de 1941.—El Alcalde, M. Blanco.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Antonio Lopez Moreno Vazquez, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en autos a que me referiré se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, el Sr. D. Rogelio Borondo Sanchez, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2, de Gijón, con jurisdicción prorrogada al de este partido ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de una, como demandante don Juan Fernandez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, representado por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero y dirigido por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego, y de la otra y como demandado don Plácido Pichel Caramés, maestro de obras, mayor de edad y vecino de Trubia, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre pago de cantidad.

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno al demandado don Plácido Pichel Caramés, a que satisfaga al actor don Juan Fernandez Alonso, la cantidad de cinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas, siete cén-

timos, que se halla debiendo, el interés legal del cuatro por ciento desde la interpelación judicial hasta el completo pago, con imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Borondo Sanchez.—Rubricado.

Y para que conste, pongo y firmo la presente en Oviedo, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Lopez Moreno.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 202 del corriente año, por robo, se cita y llama a un soldado de Sanidad, que el día seis del actual, por la tarde, se tenía que entrevistar con el denunciado Emilio Campa, en el Campo de Maniobras, de esta población, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración en el sumario referido, bajo los oportunos apercibimientos de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida.

Oviedo, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, A. López Moreno.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 234 del año 1940, por estafa, acordó se cite y llame los testigos Ángel Pérez Pérez y su esposa Felicidad Martínez, que se supone se encuentren en América, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Oviedo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, A. López Moreno.

#### DE IBIAS

##### Cédula de citación

Don Ramón de Cangas Suarez, Juez municipal de Ibias, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Estanislao Fernandez Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Dou, sobre servidumbre de paso por la finca sita en Dou, de este término, denominada "Tierra del Préstamo", en los cuales es parte demandada don Manuel Riguera Fernandez, vecino de Dou, y sus hermanas Rosa, Virginia (esta asistida de su marido Juan Escanlar), Balbina y Segunda Riguera Fernandez, ausentes en desconocido paradero, acordó señalar para la celebración del juicio interesado, el día seis de junio próximo a las quince horas.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de citación a los demandados ausentes, expido la presente, visada por el señor Juez, en Ibias a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Ramón Labra.—V.º B.º, Ramón de Cangas.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial